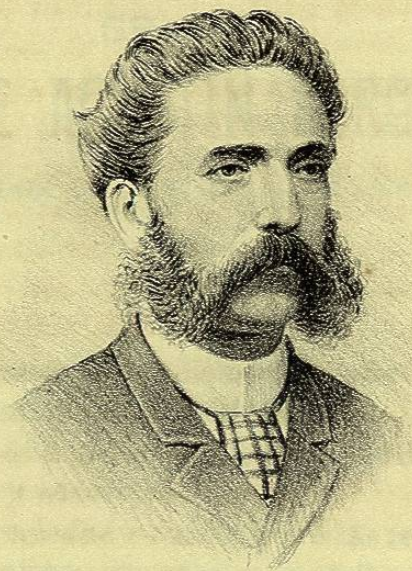


brado no menos legítimas que la de que tan justa-
 mente ilustra como magistrado.
 En este último carácter ha desempeñado el car-
 go durante dos trienios consecutivos y ha salido
 nuevamente electo para continuar en el mismo otro
 cuatrienio.
 Por sus trabajos científicos en la profesión el
 Sr. Horcasitas ha sido nombrado Miembro de la Real
 Academia de Legislación y Jurisprudencia de Ma-
 drid, de la clase de los correspondientes.
 Pertenece a otras muchas Asociaciones y Corpo-
 raciones, y es grade 33 del R. E. A. y como tal
 miembro del Supremo Consejo del mismo en esta
 República y secretario dignitario de la Gran Dicte-
 simbólica de los Estados Unidos Mexicanos.
 Joven es aún el Sr. Horcasitas. Si el pasado es
 prueba segura del éxito en lo porvenir, grande tiene
 gallardamente el derecho a esperar que este sea para
 el altamente halagador y en verdad que no hay mo-
 tivos para que de otro modo suceda, tratándose de
 quien tan notorios merecimientos ha conchado al
 más justo de los aprecio.



SR. LIC. JOSE AGUSTIN BORGES,
 PROCURADOR DE JUSTICIA.—MÉXICO.—D. F.



JOSE AGUSTIN BORGES
PROCURADOR DE JUSTICIA.—MÉXICO, D. F.

SR. LIC.

JOSE AGUSTIN BORGES

PROCURADOR DE JUSTICIA.—MÉXICO, D. F.

TODAS las acciones del hombre, segun lo han expresado varios esclarecidos autores, tienen efectos infalibles que influyen necesariamente en su estado presente y sucesivo.

Si son arregladas ó conformes á las relaciones de nuestra naturaleza, sus efectos contribuyen á nuestro bienestar, y por el contrario lo perjudican cuando no guardan conformidad con dichas relaciones. Así, pues, el conocimiento claro de estos efectos diversos, es un motivo suficiente para obligar al hombre á conformarse en su conducta con dichas relaciones, ó á observar las leyes naturales; de consiguiente, estos efectos pueden considerarse como castigos ó recompensas anexos de seguro á la infracción ó á la

observancia de las leyes del orden, las cuales llevan consigo de este modo la fuerza obligatoria, sin intervención de ningún otro poder.

Los efectos de una acción son siempre de la misma especie de las relaciones que la determinan y proporcionados á su causa; así como sucede en todas las operaciones de la Naturaleza. Por ejemplo: si obramos contra lo que prescriben nuestras relaciones con esta última, por lo tocante á nuestra conservación, los efectos de esta acción viciosa recaen sobre nuestra salud, aunque no sobre nuestra propiedad y libertad: si la trasgresión es leve, seremos castigados con una ligera alteración en nuestro cuerpo, y por el contrario, si la falta fuere muy grave, nos acarreará un grande daño ó acaso nuestra total destrucción. De la misma manera un hombre que falta ó traspassa las relaciones que tiene con sus semejantes, no sufre por ello en su salud corporal, pero sí pierde las ventajas de los recíprocos y continuos auxilios que proporciona la sociedad.

Y en fin, si se examinan todos los casos posibles de una contraversión á las diferentes relaciones del hombre y á las leyes que de ellas dimanar, resultará con toda evidencia que los castigos y las recompensas siguen siempre la naturaleza de la acción que las merece y guardan constantemente proporción con el mal ó el bien que resultan de las acciones.

Ya en otro lugar hablaremos de la razón porque es necesario publicar las leyes naturales bajo una forma positiva; ahora nos limitaremos, en el trascurso de estas líneas, á manifestar la razón que hace

necesaria la sanción civil de las mismas leyes. Porque aunque la Naturaleza haya acompañado de penas y recompensas inmediatas las leyes que de ella dimanar, los hombres, poco acostumbrados á ver el enlace y unión de las causas y los efectos, ú obcecados por pasiones particulares, no suelen distinguir con bastante claridad estos motivos de su conducta, ó no siempre los tienen en la memoria: por tanto, se hacia preciso indicar con toda distinción estos castigos y recompensas y renovar de continuo su recuerdo en los ánimos tan propensos á olvidarlas. Pero así como el legislador no puede dar leyes diferentes de las que existen por las relaciones de los seres, tampoco puede dictar otras penas y otras recompensas diversas de las que emplea la Naturaleza para dar á sus leyes la fuerza obligatoria; porque no está absolutamente en manos del hombre el variar la Naturaleza, y para ser feliz necesita por el contrario sujetarse en un todo á su dirección.

De estos principios se derivan muchas consecuencias propias para ilustrar la doctrina de los premios y castigos. Supuesto que la sanción civil es necesaria á fin de presentar á los ciudadanos los motivos para observar las leyes, si los efectos de éstas son bien sensibles, será excusado añadir otros motivos que los que esencialmente van anexos á ellas; y por la misma razón, si las penas resultan inmediatamente de la trasgresión, no deberá el legislador dictar otras de nuevo. Así la mayor de las leyes civiles no llevan más sanción penal que la que les ha dado por apoyo la Naturaleza.

Por igual razón que puede un pueblo instruido pasarse sin un gran número de leyes, tampoco necesita para ser contenido, de otra porción de castigos severos ó multiplicados. Una nación ilustrada conoce los efectos naturales de sus acciones, y este conocimiento de sus verdaderos intereses la libra de las pasiones violentas excitadas por un interés mal entendido y que nos arrastra á violentar las leyes; y sus luces la suministran de ordinario motivos bastante poderosos para moverla voluntariamente al cumplimiento de sus deberes. La multitud y crueldad de los castigos indica siempre ó la ignorancia y la barbarie del pueblo, ó la impericia y la dureza del legislador que aterra á la humanidad con leyes contrarias á las de la Naturaleza.

Es, pues, evidentemente necesario que ya que los delegados judiciales tienen la exclusiva misión de aplicar con imparcialidad absoluta las leyes vigentes, sean equitativos en alto grado.

Sólo aquellos que cumplen estrictamente sus deberes, se hacen acreedores á las simpatías de cuantos les rodean, y uno de estos seres es el Sr. Procurador de Justicia actual, del cual nos vamos á ocupar en las presentes líneas.

No pudiendo extendernos tanto cuanto lo merece, ni cuanto deseáramos, daremos sucintos apuntes biográficos de la personalidad que nos ocupa.

Vino al mundo el niño José Agustín Borges, en esta Capital, el año de 1843, siendo sus padres el señor José María González Borges y la virtuosa señora María del Carmen Manito, quienes siempre encon-

traron en su hijo un amor inmenso y un respeto profundo.

Dedicado al estudio en su oportunidad, el niño Borges figuró desde luego en las aulas por su precoz inteligencia y por la corrección de su conducta, mereciendo la cariñosa estimación de sus maestros.

Ingresó al Seminario Conciliar de esta Capital, en donde estudió con éxito, primero y segundo año de Jurisprudencia, pasando á concluir su carrera al Colegio de San Juan de Letrán.

Terminada su carrera y al resonar de los aplausos de sus condiscípulos y las felicitaciones de sus sinodales, recibió el título profesional en el Colegio Nacional de Abogados de México, el 19 de Enero de 1865, á los veintidos años de edad.

Revalidado el título en Noviembre de 1867, ha desempeñado los siguientes cargos: Agente de la 1.^a Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en Septiembre de 1868.

Secretario de la 2.^a Sala del mismo Tribunal, en Febrero de 1869.

Juez de 1.^a Instancia del Distrito de Tenancingo, en Mayo de 1869.

Juez de 1.^a Instancia de Texcoco, en Noviembre de 1870.

Cumple á nuestro deber decir que el Sr. Lic. Borges al ser electo Juez constitucional del citado Texcoco, recibió la singular satisfacción de que las autoridades y la población del Distrito, pidieran y lograran por todos los medios legales esa elección, premiando

así la honradez y asombrosa actividad desplegadas por nuestro biografiado en los meses anteriores.

Durante los cuatro años que duró en aquel puesto el Sr. Lic. Borges, se captó la simpatía y estimación de los habitantes del Distrito, mereciendo al separarse, certificados y espontáneas pruebas de adhesión y respeto, siendo de alta estima la comunicación en que el Sr. Gobernador, Lic. D. Antonio Zimbrón, certificó que durante el tiempo de su Gobierno estuvo altamente satisfecho de la actividad y honradez del repetido Sr. Lic. Agustín Borges.

En Junio de 1878 el Presidente de la República lo nombró Secretario del Juzgado 4.º de lo Civil.

En Octubre del mismo año, Oficial de la Sección de Instrucción Pública.

En el siguiente mes de Noviembre, Secretario del Juzgado 5.º de lo Criminal.

En Septiembre de 1879, Juez 5.º interino del mismo ramo.

En Octubre del año referido, Juez 2.º de Policía Correccional.

En 20 de Octubre de 1880 entregó el Juzgado, obteniendo satisfactorias comunicaciones de la Secretaría de Justicia y del nuevo Juez Sr. Lic. Roberto Núñez.

Fué Secretario del Juzgado de Tlalpam, Juez de 1.ª Instancia de esta población, defensor de Oficio y Agente del Ministerio Público en el Ramo Penal, Auxiliar del Procurador de Justicia, Juez 5.º Correccional, Juez 3.º de lo Civil, y por último, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito

Federal, de cuyo cargo fué removido para encargarse de la Procuraduría de Justicia, durante el tiempo que el Sr. Lic. Emilio Rabasa, que lo desempeñaba, permanezca al frente del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, que lo eligió últimamente para regir sus destinos.

Posee nuestro distinguido biografiado numerosos documentos suscritos por los Secretarios de Justicia, Mariscal, Montes y Baranda, así como por los Procuradores que lo han precedido, y que no publicamos por no herir su reconocida modestia, los cuales constituyen la más limpia y honrosa hoja de servicios de que pueden enorgullecerse los hijos de tan ameritado ciudadano.

El Sr. Lic. Borges ha colaborado en varios periódicos, publicando algunas composiciones poéticas, verdaderamente inspiradas.

Pertenece á varias sociedades científicas y literarias del país, entre ellas á la de Abogados de México y á la Seminarista.

Dotado de un claro talento y muy singularmente de una riqueza de lenguaje extraordinaria, cautiva al auditorio, lo persuade y seduce, dominando la tribuna con toda la sencillez y galanura de su inspirada palabra.

Correcto en su trato, afable siempre, generoso y reservado, las prendas sociales del Sr. Lic. Borges le han conquistado las simpatías y la adhesión más verdaderas.

Como defensor de oficio, ha intervenido en varios procesos célebres, y recordamos el del robo del

Sr. Hubbe en Tacubaya; de adulterio y robo contra Magdalena Conesa y J. Ramirez; en la causa de Emilio Ollivier y Carlos de Ghest, por duelo, defendiendo al Dr. Orombello Nibbi; el homicidio de Francisco Rosales por Manuel Salcedo; las heridas causadas por Guillermo Carmaichal, y otros muchos procesos en los que, casi siempre, salió victorioso, mereciendo la estimación y respeto de sus propios adversarios, que siempre lo han encontrado leal, honrado y elocuente.

Como Agente del Ministerio Público, llevó la voz de la sociedad en los procesos contra Pedro Garza por homicidio; contra las estranguladoras Justa Rufina y Refugio Jimenez; contra Battista Mazzia por estafa, y otros que por la gravedad del delito, por la posición social del acusado y demás motivos, reclamaban especiales aptitudes en el Representante de la sociedad.

La reputación forense del Sr. Lic. Agustín Borges y la actitud de la prensa al juzgarlo, han sido el más justo premio á esas aptitudes, siempre puestas al servicio público por su digno poseedor.

No podemos resistir al deseo de cerrar este artículo con algunas frases íntimas de nuestro biografiado y que revelan la nobleza de su magnánimo corazón.

Dicen así:

“Mi religión es el amor inmenso á mi padre; mi gratitud infinita por sus sacrificios en mi obsequio, mi respeto constante á él cuando vivió, y ahora á su memoria veneranda y bendita; mi fanatismo por sus

consejos y ejemplos que no olvido; mis delirios por la memoria de mi madre, á quien apenas conocí, pues murió dejándome en la niñez; mi respeto é idolatría á la que aceptó mi nombre y á quien me consagré un año despues de recibirme de abogado, enteramente convencido de sus virtudes, hasta ahora no desmentidas; la impresión profunda que me ha causado siempre su abnegación para sufrir conmigo, su empeño por endulzarme las horas de mi vida, y el cariño santo y tierno por mis hijos.”

Quien tales palabras dice, es un hombre digno de la estimación y respeto de todos los hombres honrados y del aplauso de toda sociedad culta.

Nosotros felicitamos á la sociedad mexicana que posee en el actual Procurador de Justicia un escudo para sus intereses y un baluarte para su honra.